



## Ayuntamiento de Fraga

---

### ANEXO

#### **BASES DEL XXV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA MERCOEQUIP 2019**

El Comité Ejecutivo de Mercoequip y la Feria de Fraga, convocan el presente concurso con el fin de premiar:

#### **1.- OBJETO Y FINALIDAD:**

El objeto de este concurso y de los premios que se otorgan es estimular la creatividad de los fotógrafos participantes en el XXV Concurso Nacional de Fotografía Mercoequip 2019.

#### **2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 de la Delegación de Ferias 61/4311/48000.

#### **3.- IMPORTE DE LOS PREMIOS:**

##### Mejor Fotografía Tema libre

1º 450 Euros

2º 200 Euros

##### Mejor Fotografía Tema Bajo Cinca/ Baix Cinca

1º 400 Euros

2º 200 Euros

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

#### **4.-REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN:**

Podrán participar todas aquellas personas interesadas.

Para participar se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Modalidad de los trabajos presentados:

- Tema libre
- Tema Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca

Para cada modalidad será imprescindible indicar en el sobre la categoría a la que se presenta el concursante.

b) Las fotografías serán en color o en blanco y negro, y en todas sus técnicas.

c) El tamaño de las fotografías será libre, pero deberán ir montadas en soporte rígido de 40 x 50 cm. a ser posible en horizontal (No se admitirán soportes de madera y / o cristal).

d) Se presentarán 3 fotografías por concursante y modalidad. No siendo obligatorio presentarse a ambas modalidades.

e) Las fotografías, debidamente embaladas, serán remitidas libres de gastos a la siguiente dirección:



## Ayuntamiento de Fraga

---

FERIA DE FRAGA. Mercoequip. Concurso Nacional de Fotografía. Pº Barrón, 11. 22520 Fraga (Huesca). El plazo límite para la presentación de las fotografías finaliza el 25 de Abril de 2019, a las 15:00 horas, fallando el jurado encargado para ello la siguiente semana.

f) El título y nombre del autor o seudónimo deben figurar en el dorso de la obra. Ese mismo nombre figurará en un sobre cerrado en cuyo interior constarán los datos completos del autor (nombre, dirección, población, teléfono,...), debiendo adjuntar también fotocopia del DNI del autor.

g) Todas las fotografías serán expuestas durante los días de celebración de la Feria de Fraga (del 17 al 19 de mayo) en un stand especial del pabellón ferial.

h) Los ganadores serán avisados antes del 11 de Mayo de 2019, y el premio les será entregado en el transcurso de la feria en un acto especial para ello.

i) Las fotografías no premiadas podrán retirarse durante los meses de junio a agosto. Transcurrido dicho periodo de tiempo, se entenderá que las fotografías no recogidas han sido donadas por sus autores al M.I. Ayuntamiento de Fraga que podrán disponer libremente sobre ellas.

### **5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

La Delegación de Ferias antes de emitirse el fallo, comprobará una a una todas las fotografías presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, y en consecuencia, se pronunciará sobre su admisión definitiva. El jurado valorará la técnica, composición, estilo y habilidad en las fotografías.

### **6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación de Ferias.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será el Alcalde, previa fiscalización por la intervención.

### **7.-COMPOSICIÓN DEL JURADO:**

El jurado estará presidido por el Concejal de Desarrollo Local, actuarán como vocales tres miembros del Comité Mercoequip, y como secretario el Técnico de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fraga, pudiendo ser declarados desiertos los premios si, a juicio del jurado, no se presenta ninguna fotografía merecedora de los premios. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.

### **8.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO:**

El fallo del jurado se hará público a través de los diferentes medios de comunicación, en el tablón municipal y en la sede electrónica.

A la vista de la decisión del jurado, el Concejal Delegado de Ferias propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Fraga el otorgamientos de los premios. El Alcalde deberá aprobar los premios en un plazo no superior a tres meses a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.



## Ayuntamiento de Fraga

---

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del artículo 20.8 de la LGS.

La resolución conlleva la disposición y el reconocimiento de la obligación.

### **9.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

### **10.- FORMA DE PAGO:**

El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).

### **11.- IMPUGNACIÓN:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.